AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, decreto 021 de 2024 y los demás Decretos y leyes reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Que según el artículo 315 de la Constitución Nacional, son deberes del alcalde Municipal: a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. b. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. (…)

Que mediante decreto No. 021 de 2024 el alcalde municipal de Ocaña delegada a la secretaria de movilidad y tránsito para realizar la contratación mediante la modalidad "contratación Directa"

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría de Movilidad y Tránsito requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN MUNICIPIO DE OCAÑA** cuyo propósito es coordinar acciones y actividades que generen

conciencia en cuanto al cumplimiento de las normas de tránsito con el fin de evitar el aumento de accidentes de tránsito, por tal razón se hace necesario la contratación de personal que haga valer dicha normatividad, y así mejorar la cultura vial en nuestro municipio.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el profesional universitario encargado de la Función Pública se entiende que no existe el personal de planta dentro de la administración que pueda ejecutar dichas actividades, además que se requiere de una capacitación específica relacionada con el tema de movilidad y tránsito.

Que de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios, determina que Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Que en virtud de la ley 2197 del 2022 por medio del cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones se encuentra la siguiente definición "grupo de control vial o cuerpo de agentes de tránsito, es aquel grupo de empleados públicos o contratistas que tienen como función y obligación regular la circulación vehicular, peatonal además de vigilar controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte de cada uno de los entes territoriales, vinculados legal o contractualmente a los organismos de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo anterior se considera viable vincular por prestación de servicios al personal necesario para el cumplimiento del objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO**, quien conformara junto con la secretaria de movilidad y tránsito, el grupo operativo quien estará encargado de regular la circulación vehicular, peatonal además de vigilar controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte

Que de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de quince (15) contratos de prestación de servicios que tendrán por objeto igual o similar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO**

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de los documentos necesario para la celebración de dicha contratación.

TERCERO: PUBLICAR en la plataforma de sistema electrónico de contratación pública SECOII, la presente autorización junto con los documentos que harán parte de dicho proceso.

Se firma en el municipio de Ocaña Norte de Santander a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y transito

HECTOR JULIO DURAN SANCHEZ		HECTOR JULIO DURAN SANCHEZ	
PROYECTO:	Asesor jurídico externo contratación	REVISO:	Asesor jurídico externo contratación